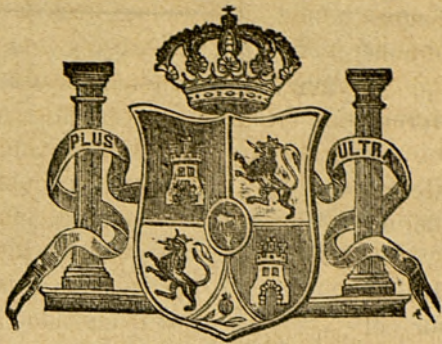


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 134.)

GOBIERNO CIVIL.

Beneficencia.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Genaro Cuñado, D. Julian Camarero y D. Victor Obregon, vecinos de Villahoz, Santa Cecilia y Villalmanzo respectivamente, contra un acuerdo de la Excm. Diputacion provincial, de 19 de Noviembre último, que les había reclamado el abono de 655 pesetas como testamentarios de Julita Santa Maria, por gastos causados por la misma en la Casa provincial de Beneficencia.

Lo que hago público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 14 de Mayo de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION.

Circular.

Ha terminado ya el plazo en que las Juntas municipales del Censo de la poblacion han debido quedar reconstituidas y nombradas las Comisiones Ejecutivas encargadas de realizar la Estadística de viviendas que la Instrucción de 10 de Marzo les encomienda, y se aproxima tambien el tiempo en que estas Comisiones han de someter sus trabajos a la aprobacion de las Juntas

municipales. Mas antes de que esto se verifique, es preciso que los Alcaldes presidentes den a esta Junta provincial el parte de haberse constituido la Comision Ejecutiva, acompañando al propio tiempo una relacion con los nombres de los Vocales que las componen, para que en vista de quedar cumplido el art. 38 de la Instrucción, esta Junta provincial remita a las municipales los estados impresos donde han de consignarse por entidades de poblacion todos los datos que de antemano deben tener ya recogidos y ordenados en un borrador manuscrito las Comisiones Ejecutivas.

A fin, pues, de que los Alcaldes no aleguen ignorancia en lo que se refiere a la marcha ordenada de estas operaciones, aunque la Instrucción para llevar a efecto la Estadística de viviendas que se publicó en el Boletín oficial de los días 4 y 6 de Abril próximo, no deja lugar a dudas, he de prevenirles que es de todo punto necesario el cumplimiento del citado artículo 38 en el término de diez días, antes de que esta Junta provincial facilite a dichas autoridades las hojas impresas a que se refiere el párrafo 2.º del art. 40.

Burgos 13 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Presidente, Fernando Mateos Collantes.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.

Mes de Abril de 1897.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, a saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	1935'05
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	10157'44
Total cargo.	12092'49

DATA.	Pesetas.
Pagos hechos.....	4072'61

RESÚMEN.	Pesetas.
Importa el cargo.....	12092'49
Idem la data.....	4072'61
Existencia para el mes de Mayo.....	8019'88
Burgos 30 de Abril de 1897.	
=El Depositario, Pedro Polo.=	
Conforme: =El Contador, Leon Villen.	

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Recaudado el trimestre de 1.º de Enero de 1897 de intereses de inscripciones con descuento del 1 por 100 del Ayuntamiento de Pampliega.....	2615'48
Idem de Abajas.....	25'15
Idem de Arenillas de Villadiego.....	213'53
Idem de Olmos de la Picaza	62'22
Idem de Sasamon.....	451'96
Idem de Pineda la Sierra.	8'15
Idem de Villasandino....	168'83
Idem de Solarana.....	358'27
Idem de Presencio.....	291'73
Idem de Monasterio de la Sierra.....	5'89
Idem de Cardeñuela Riopico.....	222'83
Idem de Villalval.....	36'47
Idem de Orbaneja Riopico.	18'78
Idem de Villamayor de los Montes.....	317'23
Idem de Tapia.....	209'14
Idem de Arauzo de Salce.	17'08
Idem de Fontioso.....	14'80
Idem de Valtierra de Riopisuerga.....	51'01
Idem de Fuencivil.....	8'42

Idem de Villabáscones...	2'99
Idem de Palacios de Benaber.....	39'14
Idem de Villahernando...	104'87
Idem de Quintanilla del Coco.....	131'12
Idem de Villalivado.....	14'92
Idem de Pedrosa del Principe.....	281'78
Idem de Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba...	45'91
Idem de Villaute.....	20'58
Idem de Lodoso.....	57'06
Idem de Briviesca.....	68'42
Idem de Bedon.....	61'02
Idem de Sobrepeña de Sotoscueva.....	33'37
Idem de Ormillayuso...	135'68
Idem de Ormillalastra....	56'26
Idem de Linares.....	31'93
Idem de Cornejo.....	120'04
Idem de Almiñé.....	25'92
Idem de La Horra.....	167'26
Idem de Otedo.....	147'83
Idem de Pereda.....	80'76
Idem de Quintanilla de Valdebodres.....	154'38
Idem de Merindad de Sotoscueva.....	679'74
Idem Quisicedo.....	18'88
Idem de Quintanilla de Sotoscueva.....	34'85
Idem de Entrambosrios...	5'16
Idem de La Parte de Sotoscueva.....	4'87
Idem de Madrigalejo....	355'38
Idem de Campolara.....	5'41
Idem de Villamartin de Sotoscueva.....	129'34
Idem de Cornejo, Ornillatorre y Ormillalastra....	22'09
Idem de Cornejo y Ormillayuso.....	23'78
Idem de Villahoz.....	326'12
Idem de Huéspeda.....	9'82
Idem de Bozoó.....	98'67
Idem de Madrid de las Ca-derechas.....	23'82
Idem de Castrogeriz....	16'28
Idem de Huérmeces.....	66'81
Idem de Miraveche.....	210'83
Idem de Castrogeriz....	317'63
Idem de Dobro.....	2'23
Idem de Escanduso.....	82'06

Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada por el Lic. D. José Reynoso y Biurrun, Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento recibido de la superioridad para citar á los Jurados que en el mismo se designan, se cita y llama á D. Ramon Larranaga Olave y D. Buenaventura Alcalde Gonzalez, cuyo paradero se ignora, á fin de que en los dias 21, 24 y 26 del corriente mes y hora de las doce y media de la tarde, comparezcan ante la sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de constituir el jurado que ha de conocer en las causas de Julian Garcia Cortezon, sobre aborto, Victor Expósito de la Cruz, sobre homicidio y Pedro Bañuelos Rodriguez y otro, sobre robo, bajo la responsabilidad del art. 52 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados.

Burgos 11 de Mayo de 1897.—El Secretario, Valerio Bravo.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: que en la demanda ejecutiva incoada en este Juzgado por el Procurador D. Celedonio Cabestrero S. Juan, en nombre de D. Nicolás Ormaechea Sancho, como tutor de los menores D. Rafael, Evelio y Enriqueta Garcia Ormaechea y de D. José Leal y Leal, como esposo de D.^a Enriqueta Serrano Garcia y tutor tambien del menor Juan Serrano Garcia, en el concepto de herederos del finado D. Martin Garcia Cuesta, vecino de Vadocondes, contra D. Miguel Rozas, su convecino, sobre pago de 275 pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra, como las siguientes, en jurisdiccion de Vadocondes y su pago de los Palomares ó San Roque, con su era, de cabida de fanega y media trigal, tasada en 250 pesetas.

Otra al mismo pago, de 6 celemines, en 60.

Otra á id., de 4, en 40.

Otra á la Dehesa, de 3, en 25.

Una viña al Arroyo de Bartolico, de 900 cepas, en 490.

Otra á la Canteruela, de 360, en 180.

Otra á Valondo, de 200, en 100.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Vadocondes el dia 28 del actual y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones, siendo arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Mayo de 1897.—Benito Lopez.—

El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Benito Lopez Robles, Juez instructor de este partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que pudieran imponersele á Toribio Sanz Marcos y Prudencio Romo Alcalde, vecinos de Ontoria de Valdearados, en la causa que en este Juzgado se les siguió, sobre tentativa de hurto y atentado, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Bienes pertenecientes á Prudencio Romo.

Una casa pequeña en construccion, compuesta de planta baja en la calle Real, en la villa de Ontoria de Valdearados, cubierta la mitad de tejado, tasada en 150 pesetas.

Bienes pertenecientes á Toribio Sanz.

Otra en dicho pueblo á la calle de la Iglesia, en 100.

Una cabra con su cria, en 17'50.

Una oveja con su cordera, en 15.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Ontoria de Valdearados, el dia 29 del actual y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad esta subasta se hace con sujecion á lo dispuesto en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Mayo de 1897.—Benito Lopez.— El actuario, Gregorio Mariin y Alonso.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre exaccion de responsabilidades civiles á Fidel Francés Izquierdo, vecino de Santa Maria del Campo, sobre robo de dinero á su convecino Elias Lozano, le fueron embargados y se sacan á primera subasta:

Cuarenta y una fanegas y media de trigo, tasadas á 11 pesetas una, 456'50.

Tambien se saca á segunda subasta, por falta de postor en la primera, una tierra en Santa Maria del Campo á Valdelafuente, de 2 fanegas proximately y rebajado el 25 por 100, quedan en 30.

Quien quisiere hacer postura á los anteriores bienes puede concurrir á este Juzgado ó al municipal de Santa Maria del Campo el dia 29 del corriente y hora de las doce de la mañana, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la cantidad fijada, haciendo presente que el

trigo se encuentra depositado en poder de Lucio Santos Rebollo, vecino de Santa Maria del Campo; que los licitadores para tomar parte en la subasta han de presentar su cédula personal y consignar el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no hay título de pertenencia inscrito en el registro de la tierra anunciada, y por lo tanto no podrán exigirle, siendo de su cuenta la inscripcion asi como los gastos de escritura.

Dado en Lerma á 6 de Mayo de 1897.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para las resultas de la causa criminal que se instruyó en este Juzgado contra Mariano Rico Monzon, Severiano Maté Casado y otros, vecinos de Gumiel del Mercado, sobre sustraccion de reses, les fueron embargadas las fincas siguientes, radicantes en jurisdiccion de dicho pueblo:

Una viña en Carresotillo, de 500 cepas, la mitad en viña y la mitad en tierra, tasada en 37'50 pesetas.

Otra en Carrabona-entrada, de 480, en id.

Otra en Carraquinta. de 400, en id.

Otra al Cuadro, de 90, en 9'50.

Una tierra en Carraguilera, de 6 celemines, en 11'25.

Otra en Vallespeso, de media fanega, en 7'50.

Otra al Mal-pasadero, de 3 celemines, en 13'50.

Otra en Fuente Rubiel, de 7, en 15.

Otra á Monzon, de 2, en 3'75.

Ocho carros de lagar en el de los herederos de Felipe Rico, donde son porcioneros Severiano y Serafin Rico, en 30.

Una viña en Carrasotillo, de 100 cepas, en 2'25.

Una mitad de un suelo para cuba en bodega titulada el Mayorazgo, en 0'75.

Las anteriores doce fincas corresponden al procesado Mariano Rico por diferentes conceptos, sin que de ellas tenga título.

Una tierra de dos fanegas y media, al Llano de la Cebolla, en 22'50.

Esta finca corresponde á Severiano Maté Casado, sin que conste por qué concepto en si la tiene ó no inscrita en el Registro de la propiedad.

Quien quisiere hacer postura á las anteriores fincas puede concurrir el dia 3 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana á los estrados de este Juzgado ó al municipal de Gumiel del Mercado, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes del valor que queda señalado á cada una de las fincas; primero á

todas ellas en junto y caso de no haber postor se venderán separadamente, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores han de presentar sus cédulas personales y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor señalado á citados bienes; que de los mismos no existen títulos de propiedad, los que no podrá exigir el comprador, siendo de su cuenta la inscripcion de ellas en el Registro, así como los gastos de escritura que haya de otorgarse, reservándose este Juzgado aprobar la subasta que resultare mas ventajosa.

Dado en Lerma á 10 de Mayo de 1897.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Roa.

D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el dia 22 del corriente mes y hora de las doce de la mañana al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formacion de las listas de jurados correspondientes al mismo en el actual año.

Dado en Roa á 8 de Mayo de 1897.—Benigno Martin.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama á D. Esteban Rodriguez Alaña, casado, propietario, mayor de edad, vecino de San Millan de San Zadornil, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que me hallo instruyendo sobre ocupacion de cinco bolos destinados para postes telegráficos en término de dicho San Millan, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Villarcayo á 11 de Mayo de 1897.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero úl-

timo y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direccion general ha señalado el dia 19 del próximo mes de Junio á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion del trozo 2.º de la carretera de Miranda de Ebro á la de Vitoria á Navarra por Treviño, en su seccion de Miranda á Cucho, provincia de Burgos, á la cual servirá de tipo el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 112.668'03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion del trozo 2.º de la carretera de Miranda á la de Vitoria á Navarra por Treviño, en su seccion de Miranda á Cucho, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero ad-

virtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Alcaldia de Las Rebolledas.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vinos y aguardientes que se han de expender durante el próximo año económico de 1897-98, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 22 y 29 del corriente y hora de las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Las Rebolledas 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Rufino Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sandoval de la Reina para las dias 23, 30 y 6 de Junio á las tres, respecto de vinos tinto y blanco, aceites, aguardientes y demás licores, carnes frescas y saladas y conduccion de dichos géneros.

El de Los Balbases para los dias 23 y 30, á las dos, respecto de aceites de todas clases, vino del pais, aguardientes y licores y carnes frescas y saladas.

El de Oña para los dias 23 y 30, á las once, respecto de carnes de todas clases, aceites, aguardientes, alcoholes, vinos, vinagre, jabon y pescados, á la venta libre.

El de Rucandio para los dias 16 y 23, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Villaescusa la Sombría para el dia 30, á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceites de comer y arder, jabon, petróleo y carnes frescas y saladas.

El de Valdeande para los dias 25 del actual y 2 de Junio, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Ameyego para los dias 30 del actual y 6 de Junio, á las diez.

El de Fuentecen para los dias 23 y 30, á las diez, respecto de carnes, tocinos, aceites, aguardientes y sai, á la venta exclusiva, y el jabon y frescos, á la venta libre.

El de Gumiel de Izan para los dias 23 y 30, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Fresneña para los dias 16 y 23, á las diez.

El de Altable para los dias 16 y 23. El de Redecilla del Camino para los dias 23 y 30, á las diez.

El de Gumiel del Mercado para los dias 23 y 30, á las tres, respecto de sal y alcoholes.

El de La Vid de Bureba para los dias 23 y 30, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Valdezate para los dias 23 y 30, á las diez, respecto de los frescos de mar y rio, escabeches y conservas y el jabon duro y blando, á la venta libre, y los demás artículos á la exclusiva.

Alcaldia de Valdezate.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98 de este distrito municipal, se halla de manifiesto por término de 8 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle todos los interesados y hacer las reclamaciones que procedan.

Valdezate 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pedro Daminguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tordomar. Rucandio.

Alcaldia de Rucandio.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Rucandio 9 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Omezabal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Sobresierra. Villamedianilla. Solas de Bureba. Villalbilla junto á Burgos.

Alcaldía de Escalada.

Terminada la matrícula industrial de este distrito que ha de regir en el próximo año económico, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias para oír las reclamaciones que se crean justas.

Escalada 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Victoriano Lopez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tordomar. Valdezate.

Alcaldia de Villaverde Peñaorada.

En el dia 10 del mes actual se ha fugado de la cárcel municipal de este pueblo Segundo Garmilla Rámila, acogido de la Casa provincial de Beneficencia de Burgos, segun manifestacion que hizo, natural de Valdenoceda (Merindad de Valdivielso), de 18 años de edad, estatura baja, color, ojos y pelo morenos, es cojo, viste pantalon, chaleco y chaqueta de mahon claros, boina azul y calza zapatos negros, y caso de ser habido le pondrán á disposicion de la Comision provincial.

Villaverde Peñaorada 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Tomás Güemes.

Juzgado municipal de Castrogeriz.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se proveerá conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo acompañar á dichas solicitudes documentos necesarios en que justifiquen la buena conducta y aptitud para el desempeño del cargo.

Castrogeriz 4 de Mayo de 1897.—El Juez municipal, Ulpiano Gonzalez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales, Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 2

A los Sres. Alcaldes.

En el almacén de carbones de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, se encuentra gran coleccion de chapas y números de hierro esmaltados, para edificios. 2—15

Venta de un mulo.

Se vende barato: informarán en esta ciudad, calle del Progreso, número 9, principal, izquierda. 4—4

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases, á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 3

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Único precio de las composturas, garantizadas en toda clase de relojes, 2 pesetas. 5—8

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.